SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2020-01-109944

Tipo: Salida Fecha: 17/03/2020 07:34:48 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 108 - GRUPO DE INNOV, DESARROLLO Y ARQ. DE APL
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 24 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 108-002213

MEMORANDO

PARA: Dra. Danery Buitrago
Secretaria General

DE: Nubia Xiomara Sepúlveda
Coordinadora Grupo de Aplicaciones e Innovación

Camilo Andres Bustos Mancera
Director de Informática y Desarrollo

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Informática y Desarrollo para el levantamiento de requerimientos, documentación extendida y pruebas de aplicaciones relacionadas en la fase I el diagrama de arquitectura de software de la Superintendencia de Sociedades

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, le informo que es necesario adelantar los trámites para contratar la prestación de servicios profesionales en la Dirección de Informática y Tecnología para el levantamiento de requerimientos, documentación extendida y pruebas de aplicaciones relacionadas en el diagrama de arquitectura de software de la Superintendencia de Sociedades.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 15 y 20 del artículo 8 del Decreto 1023 de mayo del 2012.

En el año 2019, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2019-2022, Más empresa, más empleo, en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destaca el que indica ***fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios)***, el cual tiene dentro de sus indicadores:

- ✓ Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica.
- ✓ Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por la vía electrónica.

En atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la automatización, eficiencia, eficacia, sencillez, disponibilidad y continuidad, de tal manera que los usuarios vean beneficio en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad.

Así las cosas, el año pasado, la Entidad celebró el contrato interadministrativo 058 con CINTEL cuyo objeto consistió en:"*Prestar a la Dirección de Informática y Desarrollo de la Superintendencia de Sociedades los servicios profesionales especializados para avanzar en el cumplimiento de la política de Gobierno Digital, mediante la implementación de propósitos, habilitadores transversales y puesta a disposición de talento TI que ejecute actividades de desarrollo, como parte de la transformación digital de la entidad* ", a través del cual el contratista realizó, entre otros aspectos, el análisis de la Arquitectura de aplicaciones, presentando el estado actual AS-IS, así como, el estado TO BE de la Entidad, es decir, las acciones a tomar frente a cada aplicación con fin de adaptarlas a los lineamientos de Gobierno Digital y a las buenas prácticas de la industria.

La Estrategia Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como política que ayudará al cumplimiento de los siguientes propósitos tal estrategia:

1. Servicios digitales de confianza y calidad.

2. Procesos internos seguros y eficientes
3. Decisiones basadas en datos
4. Empoderamiento ciudadano
5. Territorios y ciudades inteligentes.

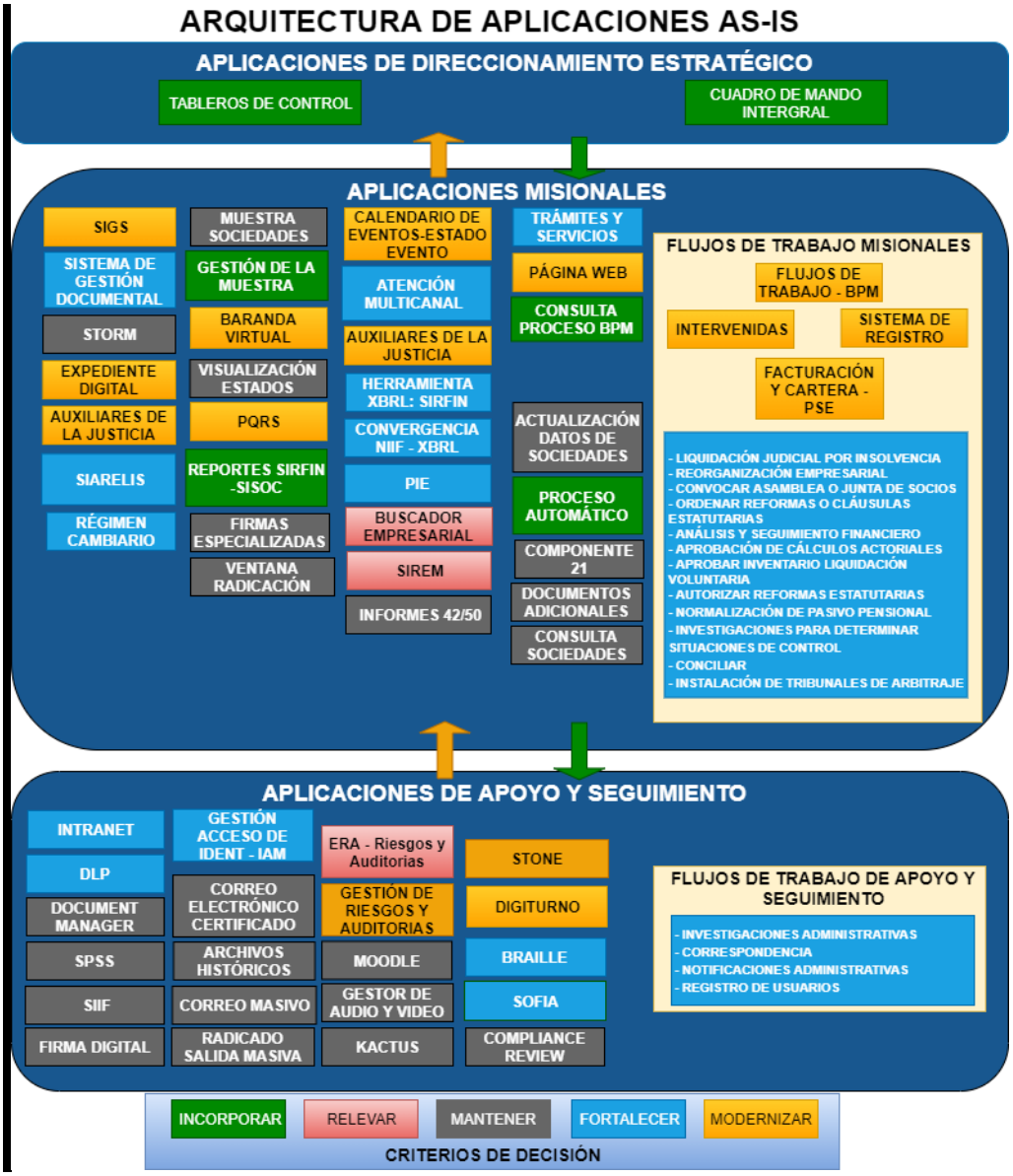
La Superintendencia de Sociedades, por medio de la presente contratación pretende alcanzar los primeros cuatro propósitos, mediante el desarrollo de los sistemas de información y automatización de procesos de la Entidad, los cuales son necesarios para integrar a las sociedades, siendo éste nuestro usuario principal (ciudadano) y facilitar su acceso a la información

De acuerdo con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, así como por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Sociedades, como organismo del orden nacional, requiere ajustar y consolidar los planes y proyectos que soportan su actividad misional en el ejercicio de la vigilancia y control de las sociedades mercantiles, de acuerdo con los lineamientos trazados desde el Gobierno y el Sector; es así como hoy día la Entidad cuenta con un portafolio amplio de soluciones desarrolladas en diversas herramientas, lo cual genera a la Entidad la necesidad de mantener y ampliar los recursos para dar solución y apoyo a las necesidades tecnológicas que presentan las diferentes áreas funcionales a nivel nacional y las necesidades detectadas de las sugerencias de la ciudadanía.

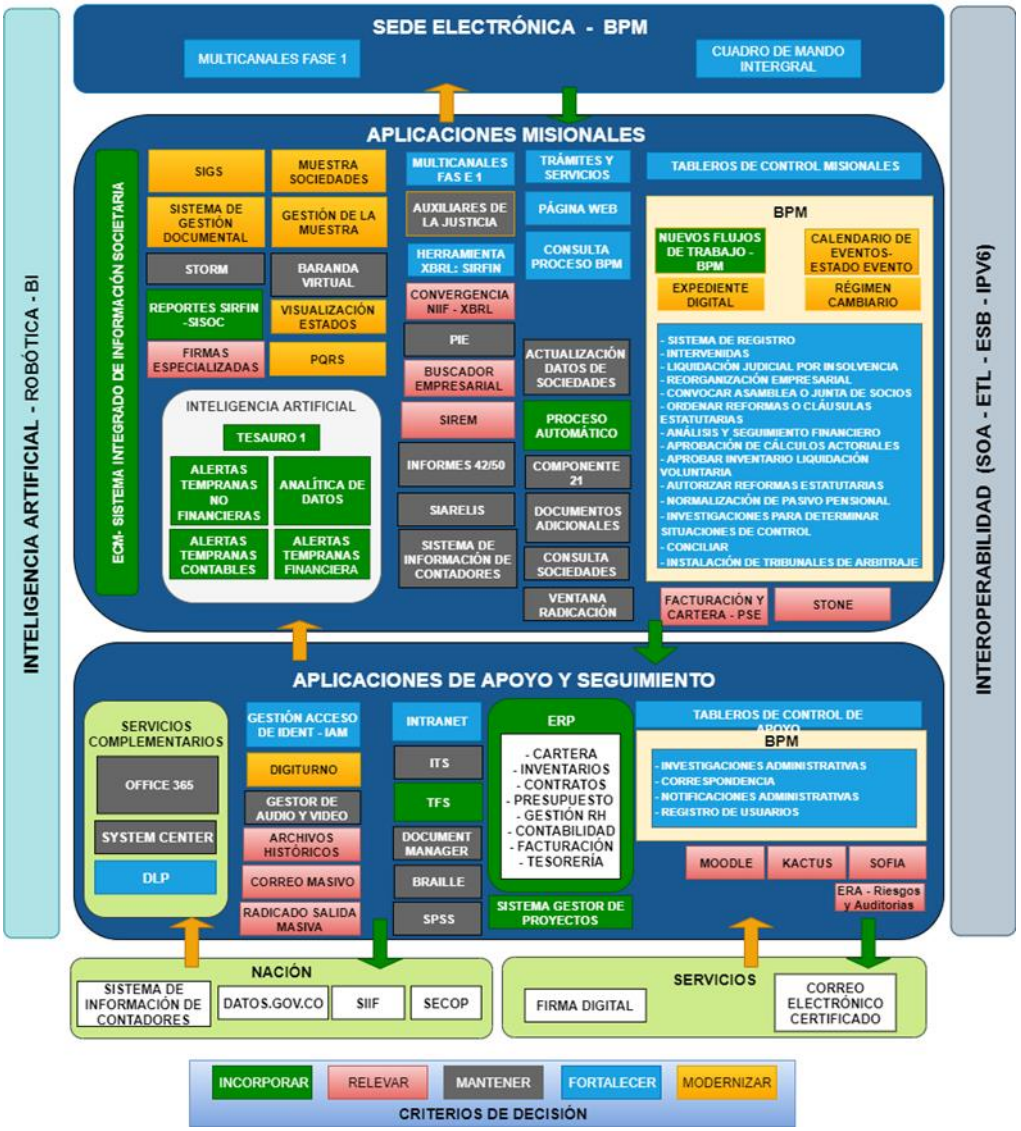
La arquitectura TO BE indicada en los documentos soportes de las actividades realizadas en virtud del contrato interadministrativo 058 de 2019, establece un mapa de ruta para el mantenimiento y actualización de las aplicaciones del software de la Entidad, la cual se presenta en dos fases de transición: 2019 – 2020 y otra 2021 – 2022.También hace referencia al estado del mapa de ruta 2018 que fue entregado como insumo a CINTEL como se describe a continuación:

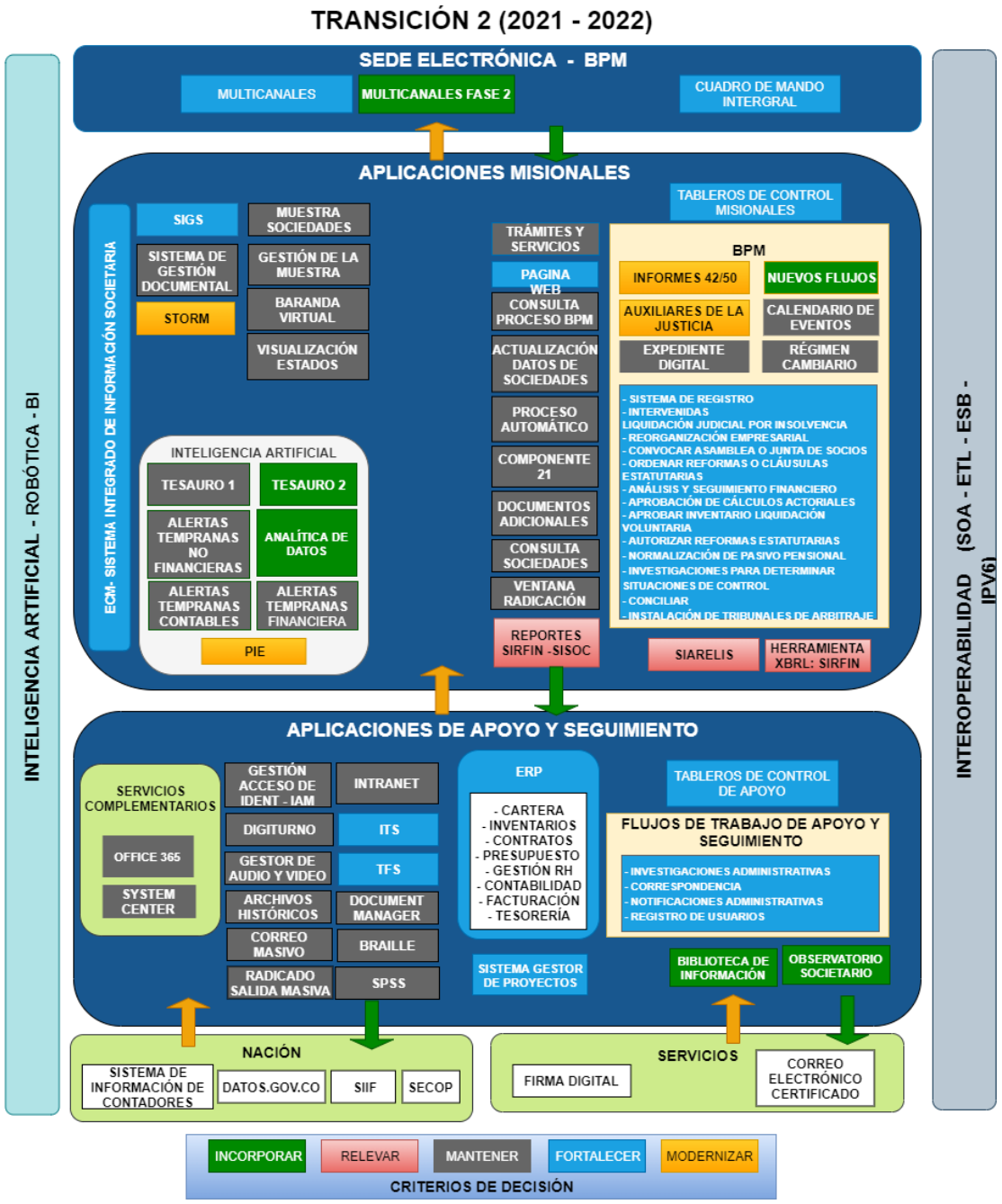
La grafica describe lo que se debe hacer con cada una de las aplicaciones ya sea incorporar, mantener, reforzar, modernizar o relevar de acuerdo con el color, indicado en la parte inferior de la gráfica “Criterios de decisión”.

Mapa 2018


ARQUITECTURA DE APLICACIONES AS-IS
APLICACIONES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
TABLEROS DE CONTROL
CUADRO DE MANDO INTERGRAL
APLICACIONES MISIONALES
SIGS
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
STORM
EXPEDIENTE DIGITAL
AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SIARELIS
RÉGIMEN CAMBIARIO
MUESTRA SOCIEDADES
GESTIÓN DE LA MUESTRA
BARANDA VIRTUAL
VISUALIZACIÓN ESTADOS
PQRS
REPORTES SIRFIN -SISOC
FIRMAS ESPECIALIZADAS
VENTANA RADICACIÓN
CALENDARIO DE EVENTOS-ESTADO EVENTO
ATENCIÓN MULTICANAL
AUXILIARES DE LA JUSTICIA
HERRAMIENTA XBRL: SIRFIN
CONVERGENCIA NIIF - XBRL
PIE
BUSCADOR EMPRESARIAL
SIREM
INFORMES 42/50
TRÁMITES Y SERVICIOS
PÁGINA WEB
CONSULTA PROCESO BPM
ACTUALIZACIÓN DATOS DE SOCIEDADES
PROCESO AUTOMÁTICO
COMPONENTE 21
DOCUMENTOS ADICIONALES
CONSULTA SOCIEDADES
FLUJOS DE TRABAJO MISIONALES
FLUJOS DE TRABAJO - BPM
INTERVENIDAS
SISTEMA DE REGISTRO
FACTURACIÓN Y CARTERA - PSE
- LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INSOLVENCIA
- REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
- CONVOCAR ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS
- ORDENAR REFORMAS O CLÁUSULAS ESTATUTARIAS
- ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
- APROBACIÓN DE CÁLCULOS ACTORIALES
- APROBAR INVENTARIO LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
- AUTORIZAR REFORMAS ESTATUTARIAS
- NORMALIZACIÓN DE PASIVO PENSIONAL
- INVESTIGACIONES PARA DETERMINAR SITUACIONES DE CONTROL
- CONCILIAR
- INSTALACIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAJE
APLICACIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO
INTRANET
DLP
DOCUMENT MANAGER
SPSS
SIIF
FIRMA DIGITAL
GESTIÓN ACCESO DE IDENT - IAM
CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO
ARCHIVOS HISTÓRICOS
CORREO MASIVO
RADICADO SALIDA MASIVA
ERA - Riesgos y Auditorias
GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORIAS
MOODLE
GESTOR DE AUDIO Y VIDEO
KACTUS
STONE
DIGITURNO
BRAILLE
SOFIA
COMPLIANCE REVIEW
FLUJOS DE TRABAJO DE APOYO Y SEGUIMIENTO
- INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
- CORRESPONDENCIA
- NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
- REGISTRO DE USUARIOS
INCORPORAR
RELEVAR
MANTENER
FORTALECER
MODERNIZAR
CRITERIOS DE DECISIÓN

TRANSICIÓN 1 (2019 - 2020)



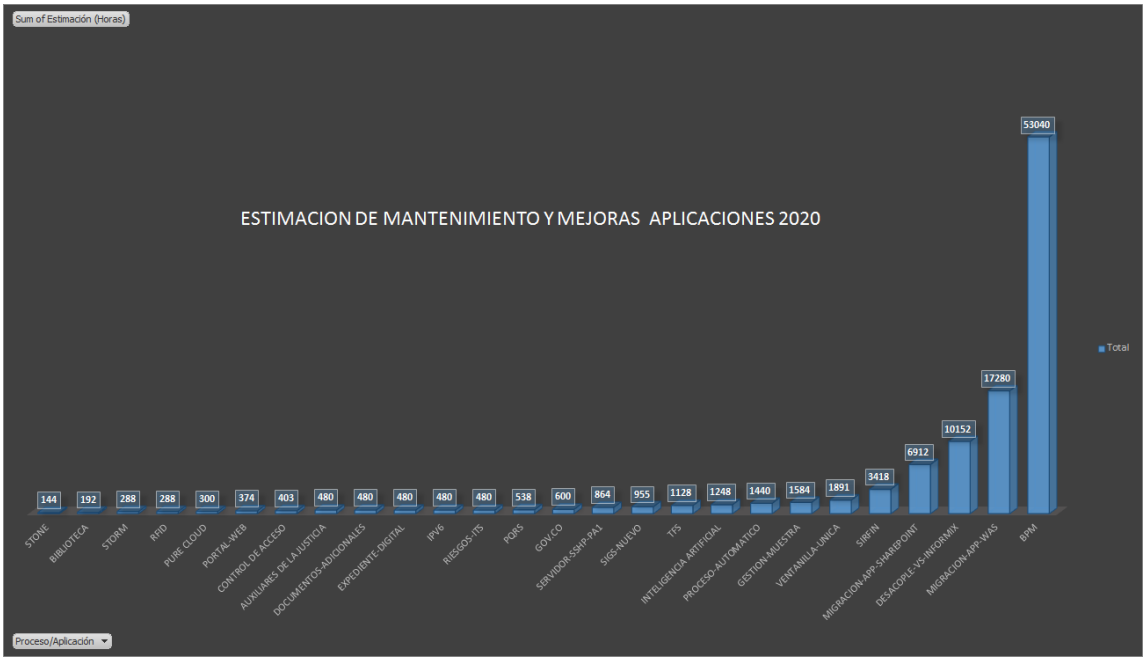


De acuerdo con lo anterior, para la Superintendencia de Sociedades es necesario adelantar e implementar la Fase de Transición 1 2019-2020 con el objeto de realizar las actividades necesarias para el mantenimiento evolutivo y el fortalecimiento de las aplicaciones de software de la Entidad.

Para dar cumplimiento a esta indicación, la Dirección de Informática y Desarrollo ha realizado un análisis del esfuerzo técnico que requiere el mantenimiento, actualización y evolución de las 65 aplicaciones, para lo cual realizó un levantamiento de información de todo el backlog (listado de necesidades, requerimientos, defectos y cambios) de cada una de las aplicaciones y se estimó el tiempo en horas hombre a nivel de actividades como: levantamiento de requerimientos, documentación, desarrollo, programación, pruebas y capacitación a usuario final, con el fin de determinar la capacidad y cantidad de ingenieros para adelantar la Fase de transición 1 en la vigencia 2020; en todo caso, se aclara que queda pendiente la ejecución de la Fase de transición 2 la cual se espera ejecutar en las vigencias 2021 y 2022 y otras fase para cumplir con todos los requerimientos del sector.

El estudio del backlog determinó que la Entidad requiere un total de 105.439 horas para llevar a cabo todo el mantenimiento evolutivo de todas las aplicaciones estimación realizada al 15 de enero de 2020, de las cuales se estima ejecutar 24.480 horas para la vigencia 2020 (sobre un estimado de tiempo de 9 meses).

En el siguiente cuadro se presentan las aplicaciones y la cantidad total de horas para su mantenimiento:



En el año 2020 se estima lograr:

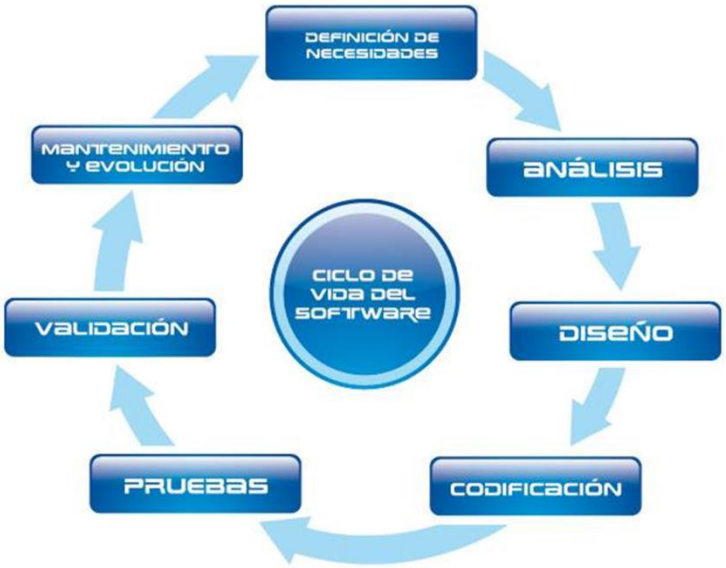
1. Atender los requerimientos identificados y priorizados en todas las áreas misionales y de apoyo de la Entidad y que a su vez están alineados con el

Proyecto de inversión: “fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”, con el fin de hacer un trabajo integrado y con los mismos objetivos y visión requerida por la Supersociedades.

2. Implementar la fase I de desacople con la contratación realizada con CINTEL en el año 2019, se logró la estandarización de los servicios web de las aplicaciones que se comunican con postal y la base de datos informix, para este año La fase II del proyecto de desacople busca la creación de una capa de servicios transversal que permita dar cumplimiento al marco de interoperabilidad “capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas TIC”.
3. Incorporar dentro de los sistemas de información existentes nuevas funcionalidades para prestar más y mejores servicios. Las plataformas existentes dentro del cual se encuentran creados los diferentes sistemas de información son: BPM (Aura Portal), Java, .Net, SharePoint, Power Builder y combinación entre SharePoint y .Net.
4. Algunas herramientas con la que cuenta la entidad se encuentran obsoletas porque no hay soporte para el licenciamiento y no se alinean con la arquitectura de tecnología generando inconvenientes de tiempos de respuestas, por lo tanto, no satisface las nuevas necesidades de los procesos y la interoperabilidad con los sistemas existentes y las expectativas de GOV.CO los cuales se tendrán que dar de baja a medida que se vaya cubriendo su necesidad con otras aplicaciones o nuevos desarrollos de aplicaciones.
5. Integrar en los procesos internos de la Dirección de Informática y Desarrollo las capacidades de soporte y gestión del ciclo de vida de los sistemas de información apalancado en el uso de metodologías ágiles, a través de la incorporación de personal con las habilidades, conocimientos y experiencia en desarrollo de software y en general del ciclo de vida de aplicaciones, de tal forma que se ejecuten de forma oportuna y eficiente la atención de requerimientos, solución de problemas o defectos, procesos de mantenimiento de aplicaciones, incorporación de nuevas funcionalidades a las aplicaciones existentes y la creación de nuevas aplicaciones, si es el caso.

7. Consolidar el reporte de defectos en las aplicaciones existentes el reporte de incidentes y problemas en los sistemas de información, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos que realizan los usuarios a la mesa de ayuda, así

mismo la Dirección de Informática recibe solicitudes de negocio y requerimientos a través del formato de solicitud 46002. Estos issues reportados requieren atención, seguimiento y solución por parte del equipo de tecnología, de acuerdo con la priorización, las cuales son estudiadas y aprobadas por el comité técnico de arquitectura y asignadas al Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones para la respectiva definición de necesidades, análisis, diseño, codificación, pruebas y entrega en operación de software creados y/o intervenidos, aspectos que serán atendidos con el equipo profesional.8. Para incorporar, relevar, mantener, fortalecer y modernizar los sistemas de información actual de la Entidad, se requiere de un equipo coordinado de profesionales que levanten requerimientos, diseñen y desarrollen aplicaciones, prueban y ponen en operación las aplicaciones), los cuales realizaran actividades coordinadas por el área de tecnología sobre metodologías agiles, y alineados con el ciclo de vida del software, que cada recurso humano entrará a intervenir en sus diferentes etapas que se resume en la siguiente imagen:



10. para el componente transversal de la Arquitectura empresarial, la Superintendencia implementó el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con el fin de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que se utilizan en los procesos, a partir de este sistema se han identificado requerimientos que deben ser atendidos para el cumplimiento de estándares de seguridad de la información en entidades del

estado, en particular los controles asociados al dominio A14: Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de sistemas de información, los cuales marcan los lineamientos a seguir para mantener y fortalecer las aplicaciones que soportan las labores misionales y de apoyo de la Entidad.

Las actividades anteriormente escritas en los 10 puntos, será aplicadas en la fase I de este proyecto para las aplicaciones que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad; No obstante, la siguiente estimación podrán ser sujetos a cambios de acuerdo a la priorización del comité de arquitectura:

Aplicaciones a Atender 2020	Horas para atender en requerimientos 2020	Numero de ingenieros 2020
Requerimiento y Pruebas de todos los resultados del equipo de desarrollo	6.080	4
BPM, Creación de flujos, desarrollo de formularios y web services para Aura Portal	6.080	4
SERVIDOR-SSHP-PA1	864	1
SIRFIN	3.000	2
Nuevo SIGS	955	1
Desacople	4.000	3
Gestión Muestra	1.500	1
MIGRACION-APP-SHAREPOINT	2.000	2
Demás Aplicaciones	1.361	1

No obstante del catálogo de aplicaciones que pueden ser abarcadas con el presente proyecto incluye: las aplicaciones Jurisdiccionales, Expediente web, Documentos Adicionales, Auxiliares de Justicia, Sistema-PQRSE, Informe50, Informe42, Régimen Cambiario, Pagos PSE, SIGS-nuevo, SIGS-antiguo, Muestra de sociedades-new, Muestra de sociedades-antigua, Certificaciones en línea, Consulta General, Sociedades, Portal de Información Empresarial - PIE, Portal Empresarial Mobile, Portal Empresarial versión escritorio, Procesos Virtuales (Baranda Virtual), SIRFIN (Servicios web), SIRFIN (funcionario), STORM report, STORM admin, STONE, Registro de usuario-BPM, Registro de usuario-WAS y Visualización de estados y otras aplicaciones que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad.

Teniendo en cuenta las diferentes necesidades planteadas en el presente documento, y en especial el hecho de que las diferentes aplicaciones que administra la Superintendencia de Sociedades requieren la intervención experta y oportuna para su correcto funcionamiento y adaptabilidad a la nuevas políticas emitidas por el Gobierno, la Dirección de Informática adopto un marco de trabajo que permitirá poder coordinar la fábrica de software que será conformada por el equipo de la GIDAA y los contratistas solicitados en este documento, confirmando que para lograr el alcance esperado por la Supersociedades no sería posible sin la contratación de 17 personas con perfiles específicos.

Se concluye así que, es necesario contratar la prestación de servicios profesionales de 17 personas, así:

- 4 profesionales para analistas y pruebas
- 4 profesionales desarrolladores en BPM
- 9 profesionales desarrolladores en .NET, JAVA y servicios web

Lo anterior, teniendo en cuenta que el recurso humano con el que cuenta la Dirección de Informática y Desarrollo no acredita ni el conocimiento ni la experiencia que satisfaga la necesidad planteada; asimismo, la Superintendencia de Sociedades no puede cubrir la capacidad en horas hombre para realizar las actividades descritas en el presente documento, por tratarse de labores específicas de desarrollo de software y también por la capacidad de la GIDAA que se encuentra conformado por 6 funcionarios y 3 contratistas, de los cuales:

- ✓ 3 lideran el Grupo proyectos de contratación (dos profesionales y 1 técnico), los cuales se encargan de gestionar los diferentes proyectos de innovación para aplicaciones de terceros.
- ✓ Otro frente de trabajo está conformado por 1 funcionario profesional que lidera la herramienta BPM, apoyado de 1 contratista profesional que presta sus servicios para servicios BPM.
- ✓ Para las aplicaciones propias desarrolladas por la entidad y que se cuenta con el código fuente solo se cuenta con 1 funcionario técnico y un 1 contratista profesional con perfil desarrollador.
- ✓ Como soporte a la gestión del ciclo de vida de desarrollo de software se cuenta con 1 funcionaria técnico y un 1 contratista profesional con actividades de analista y pruebas.

La contratación de este equipo de trabajo de 17 personasl adicionales, generara eficiencia, eficacia y economía a la Superintendencia de Sociedades , ya que al conformar una fábrica de software interna que esté bajo la dirección y administración de la Entidad,

garantiza una buena gestion del proyecto asi como una buena definición de roles y actividades en el ciclo de desarrollo de las aplicaciones lo que permitirá que los resultados de estos trabajos tengan un valor y un uso real.

Por último, es importante indicar que el Comité Técnico de Arquitectura mediante acta 28022020 del 28 de febrero de 2020, avaló la estimación presentada para los sistemas de información como soporte de implementación para este proyecto. El acta se adjunta y hace parte del presente estudio.

2.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

2.1 CLASIFICACION UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera

Clasificador UNSPSC	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

3.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.- Objeto:

Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Informática y Desarrollo para el levantamiento de requerimientos, documentación extendida y pruebas de aplicaciones relacionadas en la fase I el diagrama de arquitectura de software de la Superintendencia de Sociedades.

3.2. Tipo de Contrato:

Prestación de servicios profesionales.

3.3.- Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Obligaciones específicas:

1. Construir, diseñar y documentar los requerimientos de mantenimiento evolutivo que cumplan con la necesidad funcional de los usuarios sobre las aplicaciones que lo requieran que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad, realizando las siguientes actividades:

 - Elaboración de las historias de usuario para las aplicaciones que requieran mantenimiento.
 - Elaborar los mockups, demostraciones previas, de las funcionalidades que consideren un cambio de impacto sobre la interfaz del proceso.

 ENTREGABLES:
 - Documento de historias de usuario de los requerimientos levantados con los usuarios.
 - Creación de los ítems de trabajo en el TFS
 - Creación de los casos de prueba en el TFS
 - Documento descriptivo de la necesidad del requerimiento

2. Realizar modificaciones y actualizaciones en la documentación técnica producto del mantenimiento evolutivo de las aplicaciones implementadas sobre las plataformas que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad:

 ENTREGABLES:

 - Manuales técnicos actualizados donde se evidencia la configuración de los objetos nuevos o modificados.
 - Elaborar plan de pruebas técnicas y funcionales de las implementaciones realizadas.

3. Ejecutar las pruebas de software integrales de las funcionalidades implementadas de alta, media y baja complejidad de las aplicaciones ajustadas, incluyendo las integraciones con otros sistemas y velar por su correcto funcionamiento.

 ENTREGABLES:

 - Casos de pruebas ejecutadas con los resultados correspondientes.

- Notificaciones en TFS para el equipo de desarrollo, en caso que las pruebas arrojen resultados con errores.
- Documentación en TFS de las pruebas realizadas

4. Preparar y parametrizar en el entorno de pruebas, los datos necesarios para el correcto funcionamiento, así como elaborar el plan de puesta en operación de las implementaciones realizadas sobre las aplicaciones.

 ENTREGABLES:

 Revisión del Plan de puesta en operación avalado por el supervisor del contrato que contenga como mínimo:

 - Relación de servicios web a desplegar en el entorno productivo
 - Relación de procedimientos almacenados a desplegar en el entorno productivo
 - Plan de uso y apropiación de la funcionalidad
 - Plan de capacitación (número de usuarios, roles, horas por sesión, temario, etc.)
 - Documento descriptivo de la parametrización de datos.
 - RFC (Formato de Solicitud de cambios al ambiente productivo) para presentación de comité de cambios

5. Elaborar y ejecutar capacitaciones sobre la funcionalidad implementadas en la aplicación intervenida, dentro del mes siguiente de contar con la certificación de las pruebas funcionales por parte del usuario final.

 ENTREGABLES:

 - Certificación de las pruebas funcionales por parte del usuario final.
 - Planillas de asistencia firmadas por los usuarios capacitados.
 - Manuales de usuario actualizados y/o creados de acuerdo a las nuevas funcionales incorporadas en las aplicaciones.

6. Realizar soporte sobre los incidentes reportados por los usuarios finales para las aplicaciones ajustadas en relación directa o indirecta al ajuste realizado, como evidencia del cumplimiento ellos el contratista deberá contar con:

 ENTREGABLES:

- Número del caso en System Center de la entidad radicado por el usuario funcional solicitante de la atención.
- Reporte mensual con número de casos atendidos, clasificados por proceso.
- Reporte de ajustes realizados para corregir incidencias en los procesos BPM automatizados o nuevas funcionalidades.

7. Garantizar que la documentación, pruebas y desarrollos realizados cumplan con las Políticas, Guías, Procedimientos, buenas prácticas de tecnología y Manuales de la Superintendencia de Sociedades disponibles en el Sistema de Gestión Integrado.

8. Participar activamente en la identificación de los criterios técnicos de aceptación de las aplicaciones del ecosistema tecnológico a cargo de la Coordinación de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones.

9. Generar informe mensual donde reporte el cumplimiento a las obligaciones contractuales y las actividades realizadas, incorporando como anexo los documentos sobre los cuales ha trabajado y el resultado de la gestión.

3.3.2 Obligaciones generales:

1) Suscribir el acta de inicio con la supervisión del contrato.

2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.

3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.

4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique la supervisión del contrato para soportar cada pago a realizar.

5) Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad de la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información de la Entidad que se llegase a conocer con ocasión del contrato, el cual será entregado por la supervisión del contrato.

6) Informar al Contratante al momento de la suscripción y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad

Social Integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.

8) Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.

9) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

10) Garantizar que en el evento que de la ejecución del presente contrato resulten estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenezcan a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

11) Garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

12) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales

3.4-. Obligaciones del Contratante:

1) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2) Pagar los honorarios, en la forma pactada en el presente contrato.

3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

4) Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la entidad.

5) Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.

6) Establecer con el contratista la manera, la forma para programar y realizar las pruebas.

7) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

8) En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018 la Entidad cumplirá con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, permitiendo la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.5.- Requisitos:

Para la prestación el servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

3.5.1 Formación académica:

1) Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónico, Ingeniero Industrial o afines
2) Tarjeta profesional

3.5.2 Experiencia:

1) Debe acreditar como mínimo 35 meses de experiencia profesional.
2) Así mismo debe acreditar experiencia: levantamiento, análisis de requerimientos, diseño y ejecución de pruebas de software.

3.6.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicadas en la Avenida el Dorado 51-80, teniendo en cuenta el manejo y confidencialidad que deberá dar a la información entregada. No obstante, eventualmente si la actividad lo permite, podrá efectuar la actividad de manera remota.

3.7.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones.

3.8.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso estará a cargo de la ingeniera Marisol Castiblanco Calixto funcionaria del grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones en la Gestión Técnica y Nathaly Rincon Mantilla funcionaria de la Dirección de Informática y Desarrollo en el seguimiento y la gestión contractual.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)".

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de un equipo de personas naturales que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal, la Entidad requiere y seguirá requiriendo suscribir contratos de prestación de servicios profesionales.

5.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión puede contratarse directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 3.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento, las habilidades técnicas y experiencia demostrable, de acuerdo con los requerimientos de los proyectos y actividades objeto del contrato. Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la necesidad, las actividades a desarrollar y la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2020-01-004522 del 10 de enero de 2020.

Para la determinación del valor la Entidad tuvo en cuenta el estudio efectuado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios relacionados a continuación y, el valor pactado con la contratista.

5.1 Relación de contratos en SECOP:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades en 2019, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Plazo	Valor contrato
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Tecnología en el seguimiento, formulación, revisión y consolidación de solicitudes, requerimientos, informes y demás actividades administrativas que le sean asignados.	12 (Meses)	51.626.667
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Infraestructura y Tecnología desarrollando actividades relacionadas con la aplicación de procesos, políticas, metodologías e instrumentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como con la atención, acompañamiento y seguimiento a los requerimientos y peticiones provenientes de los organismos de control externos e internos y de la comunidad usuaria en general.	8 (Meses)	58.731.608
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Infraestructura y Tecnología en la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura hospitalaria que desarrolle la entidad en sus diferentes etapas (Planeación, contratación, ejecución y supervisión).	8 (Meses)	57.748.196
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	Prestar los servicios profesionales como líder de desarrollo de software, para la construcción e implantación de nuevas funcionalidades en las soluciones de Tecnología e Información asignadas y mantenimientos sobre las	No informa	80.428.260

Entidad	Objeto	Plazo	Valor contrato
	funcionalidades ya existentes		

Valor del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de $ 66.285.000, incluidos impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

5.2.- Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato en 9 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, cada uno por la suma de $7.365.000 moneda corriente, correspondientes a los servicios efectivamente prestados.

Cada pago, se efectuará previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en donde se da cuenta de la respectiva supervisión realizada.

Los pagos se harán a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente en pesos colombianos, previa entrega del informe escrito de ejecución al supervisor del contrato o la entrega de los productos requeridos, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el informe de supervisión y copia de los documentos que prueben que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello.

5.3.- Plazo del contrato

El plazo del contrato es de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones como área interesada en la contratación, gestionará ante el Grupo de Administración de Personal, la expedición de la certificación donde conste que en la planta de personal no existe o es insuficiente el personal para la prestación del servicio requerido; en la solicitud se debe expresar la información sobre perfil de la persona natural o jurídica que se requiere contratar, el objeto del contrato, así como las obligaciones o actividades a desarrollar por el contratista.

El Jefe o Coordinador de dependencia o Grupo solicitante de la contratación de los servicios, efectuará la verificación de los documentos que aporte la persona natural por medio de los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo.

De la verificación en mención, dejará constancia y certificará, mediante el memorando establecido para el efecto, el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumpla con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el manual de contratación.

6.1.- Documentos que deben ser aportados para la valoración de requisitos por parte del Grupo o dependencia solicitante y para la contratación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones como cotizante.
- Fotocopia del soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos laborales si ya se encuentra afiliado o formato de solicitud de afiliación, en caso que no se encuentre afiliado.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de libreta militar, cuando sea el caso
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificado de bienes y rentas.
- Exámenes médicos pre ocupacionales.
- Constancia inscripción SECOP

7.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Superintendencia de Sociedades establece que, de acuerdo con lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como el objeto del contrato, las obligaciones requeridas, la cuantía y plazo de ejecución, el contratista se obligará a garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía única de cumplimiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Superintendencia de Sociedades frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.

Para el efecto, la Entidad solicita a cada contratista la constitución de una póliza que ampare el *cumplimiento* por el 10% del valor total del contrato por el tiempo de ejecución y cuatro meses más.

9. ANALISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1 Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
10.2 Constancia de verificación de requisitos de idoneidad.
10.3 Documentos que se indican en el numeral 6.1.

Cordialmente,

NUBIA XIOMARA SEPULVEDA MENDOZA
Coordinadora de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones
TRD
CC.

Vo.Bo. Camilo Andres Bustos Mancera
Director de Informática y Desarrollo